



Para el pacho de oficio vos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Pasado de quinquenta y seis años me p[er]
fueron p[er] el Sr. D. Juan de Salazar
Comendador de la Real de la Alcazar de la
que para lo qual se despachó libranza
conforme a lo que se pide en el oficio
y en quanto a lo demás que en la negociacion
se pide el Sr. D. Sebastian de Guzman y su hijo
señalado en el oficio. Propter de donde se debe
haber por el Sr. D. Juan de Salazar libranza

Acordado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
que se pague a los señores D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

Despachado por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo
por el Sr. D. Juan de Salazar y su hijo

